



# CUERPO DE BOMBEROS CONCHALÍ - HUECHURABA COMANDANCIA

---

Conchalí, 23 de junio 2022

De acuerdo a las facultades que me otorga el título V, artículo 38, inciso 1, del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Conchalí–Huechuraba, en relación a la seguridad de las bomberas y bomberos, dispongo lo siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA N° 24/ 2022**

A contar de esta fecha actualícese la orden del día N° 19 del año 2018, con el objetivo de mejorar la seguridad y salud en el trabajo operativo, reducir y controlar los riesgos de las bomberas y bomberos en los cuarteles, ejercicios, cursos, actos del servicio etc. estipulándose las siguientes funciones a desarrollar por parte del personal bomberil:

### **1.- Oficial de Seguridad de Compañía.**

### **2.- Jefe de Seguridad en los Actos del Servicio**

#### **1) Oficial de Seguridad de Compañía.**

- a) En cada Compañía, el Capitán deberá designar formalmente mediante Orden del Día a uno de sus Tenientes como Oficial de Seguridad, e informar por oficio ésta designación a Comandancia.
- b) El Oficial designado podrá contar con la asesoría técnica de Bomberas o Bomberos que se desempeñen profesionalmente en el área de la Seguridad y/o Prevención de Riesgos.
- c) Cada Capitán además deberá, designar mediante Orden del Día, un equipo asesor de seguridad y prevención de riesgos, cuya función será prestar la ayuda y colaboración necesaria en ésta materia, y estará integrado también por el Oficial de Seguridad
- d) La función principal será implementar el sistema de gestión de seguridad y salud que determine la Comandancia mediante el Departamento del Área.
- e) Cualquier cambio en esta designación durante el año, deberá ser informado por oficio a Comandancia, en un plazo no mayor de 5 días hábiles.



# CUERPO DE BOMBEROS CONCHALÍ - HUECHURABA

## COMANDANCIA

---

### **Obligaciones y Funciones del Oficial de Seguridad:**

- a) Identificar, los riesgos asociados al trabajo bomberil tanto en actos del servicio, academias, trabajos de cuartel y cualquier otra actividad en que el Capitán o la superioridad del Cuerpo lo disponga.
- b) Identificar, evaluar, diseñar, implementar y/o ejecutar acciones concretas para reducir riesgos en el trabajo Bomberil.
- c) Mantener actualizados los registros y archivo físico de documentación asociada al sistema de gestión de "Seguridad y Prevención de Riesgos".
- d) Llenar la Declaración Individual de Accidente Bomberil (D.I.A.B), cada vez que ocurra un accidente que afecte a uno o más Bomberas/os de su Compañía.
- e) Toda la información deberá estar respaldada en un archivo físico en el cuartel, el cual será revisado por el Departamento de Seguridad y/o Departamento Medico cuando estime pertinente. Este será exclusiva responsabilidad del Capitán de Compañía, por lo cual deberá estar firmada por él.
- f) Reunirse mensualmente con el Equipo Asesor de Seguridad y Prevención de Riesgos de su Compañía y trimestralmente con el Departamento de Seguridad y Prevención del Cuerpo para analizar temas de seguridad, prevención de riesgos e incidentes ocurridos. De esta reunión se deberá levantar un acta, cuya copia quedará respaldada en el archivo digital y físico del equipo.
- g) Verificar el estado apropiado de los equipos de protección personal de las Bomberas y Bomberos de su compañía, informando oportunamente los desperfectos y fallas de estos equipos al Capitán de Compañía.
- h) Controlar el uso permanente y adecuado de los equipos de protección personal de las Bomberas y Bomberos de su compañía, de acuerdo con los riesgos asociados a los actos de servicio u actividad a realizar.
- i) Identificar potenciales riesgos en su Cuartel los que deberán señalarse por escrito al Capitán y quedar respaldados en archivo físico y digital, conforme al Procedimiento Inspección de Cuarteles, de la Intendencia General.
- j) Ejecutar tareas asignadas por Comandancia, en relación con la Seguridad y Prevención de Riesgos.



# CUERPO DE BOMBEROS CONCHALÍ - HUECHURABA

## COMANDANCIA

---

### **2) Jefe de Seguridad en los Actos del Servicio**

- a) El Jefe de Seguridad de las Compañías será identificado mediante el uso de una chaquetilla de color verde fosforescente, el cual en su parte trasera exhibirá la leyenda "Jefe Seguridad CBCH" y en la parte delantera exhibirá el respectivo escudo de compañía, además del uso de un casco verde con la leyenda "Seguridad" en sus partes traseras.
- b) Sólo en el caso que en la compañía sea despachada la segunda o tercera unidad de material mayor a un acto de servicio en paralelo, el Jefe de Seguridad podrá ser identificado solamente por el uso de la chaquetilla antes mencionada.

### **Obligaciones y Funciones del Jefe de Seguridad en los Actos del Servicio.**

- a) Será el encargado de asesorar directamente al OBAC (oficial o bombero a cargo) en los actos del servicio u otras actividades en que se le designe, en lo referente a la seguridad del personal.
- b) Deberá realizar una constante evaluación de las operaciones tácticas en el servicio identificando y evaluando los riesgos asociados; verificando el cumplimiento de las normas de seguridad.
- c) Supervisar que todo el personal de su compañía que carezca de una labor asignada permanezca en una zona de personal, junto a su respectiva pieza de Material Mayor, equipado y en óptimas condiciones en caso de ser requerido.
- d) Evitar el tránsito y la permanencia inoficiosa del personal en lugares de acceso e interior del sitio de la emergencia, a fin de disminuir su potencial exposición a los riesgos existentes, además, de propiciar el adecuado descanso, hidratación y preparación para desempeñar nuevas tareas requeridas.
- e) Inspeccionar la estabilidad estructural del sitio siniestrado, así como los demás riesgos presentes en el lugar que pudieran llegar a afectar a personas, medioambiente y al correcto desarrollo de las operaciones.



# CUERPO DE BOMBEROS CONCHALÍ - HUECHURABA COMANDANCIA

---

- **Obligaciones del personal inherentes a la Seguridad:**

Reconociendo el alto nivel de exposición a diferentes tipos de riesgos en todas las actividades propias del servicio, todo el personal debe entender y asumir la seguridad como un valor de total relevancia y de obligación para todos los miembros de la institución.

El incumplimiento, así como el cumplimiento tardío o indebido de las disposiciones inherentes a la seguridad podrán ser consideradas como una falta grave a la disciplina.

- **En relación a la Gestión de los Riesgos será obligación de cada Bombera y Bombero:**

- a) Colaborar con el Oficial de Seguridad de su Compañía en el constante desarrollo, implementación y cumplimiento de políticas y procedimientos de seguridad, así como el correcto desarrollo de eventuales investigaciones de accidentes.
- b) Colaborar activamente en la gestión de riesgos planteada por el OBAC y el Jefe de Seguridad, tanto en emergencias, como en academias y otras actividades de peligro; cumpliendo estrictamente los procedimientos establecidos y las órdenes o recomendaciones de seguridad que se planteen.
- c) Informar con prontitud las condiciones de peligro detectadas, tanto al Jefe de Seguridad o bien al OBAC si procede, como a los demás bomberos o bomberas involucrados/as, o potencialmente afectados/as.
- d) Utilizar correctamente el uniforme y en general todos los elementos que conforman los equipos de protección personal necesarios para cada tipo de emergencia u otra actividad que implique riesgo para su integridad física.
- e) Permanecer en la zona de personal determinada en cada acto, junto a su respectiva pieza de Material Mayor, toda vez que no tenga una función específica designada por el OBAC.
- f) Trabajar como mínimo en pareja en todo acto de servicio, bajo un mando y con funciones específicas; en un sector determinado del sitio siniestrado; y evaluando permanentemente las condiciones de seguridad propias, del entorno y la tarea asignada



# CUERPO DE BOMBEROS CONCHALÍ - HUECHURABA COMANDANCIA

---

- **DISPOSICIONES VARIAS:**

Los Capitanes deberán arbitrar las medidas pertinentes que permitan registrar en los partes de asistencia y libros de novedades, la siguiente información:

- a) Identificación de quien (quienes) desempeñó las funciones propias del Jefe de Seguridad en cada acto de servicio.
- b) Las observaciones que el Jefe de Seguridad estime convenientes consignar en cuanto a acciones y/o condiciones inseguras detectadas durante el desarrollo del acto, al objeto de identificarlas para su posterior análisis.

Los Capitanes tendrán un plazo de 5 días hábiles, a contar de esta fecha para enviar la designación del Oficial de mando que ejercerá la función de Oficial de Seguridad, y de los voluntarios que integrarán el Equipo de Seguridad y Prevención de compañía.

Dese cuenta al Honorable Directorio General, Consejo de Oficiales Generales, Compañías, Secretaría General, Comandancia, y Central de Alarmas y Telecomunicaciones.



**Gonzalo Morales Molina**  
**COMANDANTE**